

- En algunos puntos se reducirá la limitación de velocidad máxima de los vehículos ligeros para disminuir hasta 15 leq horarios en dB(A) a una distancia de 15 m con una velocidad legal de 50 km/h.

Posteriormente se presupuestan las medidas correctoras relacionadas ascendiendo a un total de 84.847 euros.

El capítulo siete “Programa de vigilancia” establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para que sea efectiva la aplicación de las medidas correctoras relacionadas anteriormente. Además, se incluye que se deberá efectuar un seguimiento de los animales atropellados en la carretera, una vez que se termine el periodo constructivo y se inicie la fase de explotación. Se incluye en este capítulo también toda la normativa a considerar en el Programa de vigilancia.

El capítulo octavo corresponde al “Documento de síntesis” se sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando la presentación de los informes previos en la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente se incluyen también un plano de planta del trazado, perfil longitudinal, perfiles transversales y mapa de vías pecuarias.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de Fábrica de Cincados en el polígono 18 parcela nº 1, del término municipal de Ribera del Fresno.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado “Construcción de Fábrica de Cincados” en el polígono 18 parcela nº 1 en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 97 de fecha 22 de agosto de 2002. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Construcción de Fábrica de Cincados en el Polígono 18 parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz)”

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Construcción de Fábrica de Cincados en el Polígono 18 parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz)”, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos o minimizados, aplicando las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia.

A) Medidas en la fase preoperativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. Adecuar las edificaciones al entorno en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

B) Medidas en la fase operativa:

1. Se dispondrá de redes separadas de saneamiento tanto de aguas residuales de aseos y servicios como de aguas residuales industriales.

2. En el proceso productivo se almacenan residuos calificados y codificados de peligrosos, según R.D. 952/97 de 20 de junio, por lo que deberán cumplir las normas establecidas para la gestión de los residuos peligrosos.

3. Para los posibles derrames de aguas residuales industriales se dispondrá de un depósito estanco e impermeable, evitando su vertido directo a la red de saneamiento o cauce público.

4. El almacenamiento de los residuos peligrosos deberá cumplir las condiciones establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del R.D. 833/88, de 20 de junio.

5. Como figura de Centro de Transferencia de Residuos Peligrosos deberán solicitar autorización administrativa a esta Dirección General de Medio Ambiente que es el órgano medioambiental, conforme a lo establecido en el art. 23 y 24 del R.D. 833/88, de 20 de junio.

6. Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Régimen Jurídico de la gestión de Residuos Peligrosos y las condiciones establecidas en la autorización que a tal se emita, conforme al punto 5.

7. El nivel de emisión de contaminantes a la atmósfera como partículas en suspensión, óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, no podrá superar los niveles de emisión a la atmósfera para las principales industrias, Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

8. Las aguas residuales de servicios y aseos se evacuarán a un sistema de tratamiento de depuración teniendo en cuenta los habitantes/equivalente con las siguientes características:

- Dispondrá de arqueta y reja de desbaste.
- El sistema deberá estar perfectamente impermeabilizado y estanco. Las dimensiones deberán ser adecuadas al volumen estimado de vertido.
- Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema.

9. Las características del vertido final se ajustarán a lo establecido en las disposiciones vigentes.

C) Condiciones complementarias generales:

1. El vertido de las aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana conforme a las disposiciones vigentes.

2. Solicitar la condición de gestor de residuos peligrosos establecidas en la normativa vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias.

4. Se cumplirá de forma escrupulosa el Plan de Vigilancia Ambiental previsto en el proyecto.

5. La finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, será comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en este informe. El incumplimiento de ellas puede ser causa de suspensión de la actividad, sin perjuicio de la imposición de sanciones y de la responsabilidad civil o penal.

Mérida, 23 de diciembre de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de recubrimientos metálicos (cincados) exentos de cianuro en Ribera del Fresno (Badajoz), mediante inmersión de las piezas metálicas en baños electrolíticos, con capacidad anual de 1.380.000 kg/año. El solar donde se ubicará se encuentra situado en el paraje "Canchal o Era empedrada" en el polígono nº 18, parcela nº 1 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz) y cuenta con una superficie de 5.500 m². Se han tenido en cuenta los condicionantes urbanísticos del Ayuntamiento, las establecidas por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Medio Ambiente y las normativas técnicas existentes.

Previamente a la construcción se realizarán los movimientos de tierras necesarios para la explanación. La nave será de 54,43 x 15,66 metros (852,37 m²) y dentro de ella se ubicarán las instalaciones de la fábrica de cincado: nave de fabricación, almacén, oficinas y aseos-vestuarios. Anexo a la nave llevará un cobertizo de 60,3 m². La construcción será de estructura metálica a dos aguas, el cerramiento de bloques de placas conformadas de hormigón y la solera se realizará con una subbase de encachado de piedra sobre la que se apoyará una losa de hormigón armado. La zona de la parcela por donde circulen camiones y otros vehículos se urbanizará con pavimento de una capa de encachado de piedra. El perímetro de la parcela se cerrará con malla de torsión sobre postes metálicos.

Las instalaciones dispondrán de red de pluviales, red de fecales y red general. La red de pluviales conectará con la red general de evacuación mediante bajantes, que desembocan en una fosa séptica. Las aguas de vertido del proceso industrial se separarán de las fecales para evitar que aquéllas lleguen a los cauces fluviales próximos.

Se instalará también una línea de media tensión, un centro de transformación y una línea de baja tensión.

La maquinaria y equipos necesarios para el proceso productivo son:

- Trece cubas de 7 m de largo, 1 m de ancho y 2 m de profundidad, de chapa de acero inoxidable y estructura tubular del mismo material.
- Un puente-grúa con capacidad de carga hasta 1.000 kg para transporte de las piezas a los distintos baños y camión.
- Tres rectificadores (1 para desengrase electrolítico, 1 para zincado y 1 en reserva) incluidos conexiónados a las cubas mediante pletinas de cobre.
- Seis portabastidores del paquete de piezas.
- Chasis y pasarelas de servicio.

A efectos de cumplir la normativa vigente sobre vertidos líquidos industriales se hace necesario la instalación de una depuradora, donde irán los vertidos continuos controlados en rebosaderos de las cubas de lavado y pasivado para mantener un nivel bajo de impurezas y vaciado periódico de las cubas de desengrase y cincado. Esta depuradora asegurará que las aguas que se viertan a la red pública de la población cumplan los contenidos máximos de la Ley 25/1985 de 2 de agosto. Las decantaciones sólidas de la depuradora, debidamente prensadas, se llevará a la entidad más próxima de gestión de residuos.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en seis capítulos: introducción, descripción del proyecto, acciones del proyecto, descripción del medio físico y natural, evaluación de efectos y medidas preventivas y correctoras. Además se incluyen planos de situación, replanteo e instalaciones.

En el primer capítulo "Introducción" se hace un repaso a la legislación afectada por el proyecto, tanto europea, como nacional y autonómica y justifica la necesidad de la realización de la evaluación de impacto ambiental.

En el segundo capítulo "Descripción del proyecto" se enumeran las características generales del proyecto: localización, normativa aplicable, características generales (movimientos de tierra, nave industrial, urbanizaciones, red de saneamiento, fontanería, fosa séptica, instalación eléctrica, maquinaria y equipos, tratamiento de aguas residuales, actividad a desarrollar, capacidad y producción y creación de empleo).

En el capítulo III "Acciones del proyecto" se enumeran todas las acciones del proyecto, clasificadas en fase de construcción y fase de funcionamiento, susceptibles de causar impactos, tanto positivos como negativos, sobre el medio.

En el capítulo IV "Descripción del medio físico y natural" se estudian las características climáticas como temperatura, régimen de heladas, precipitaciones, vientos, índices climáticos, clasificaciones climáticas y la evapotranspiración, la atmósfera en relación con la calidad del aire y los ruidos, el suelo y la vegetación y usos del suelo.

En el capítulo V "Evaluación de efectos" se realiza la identificación y valoración de los efectos ambientales, tanto positivos como negativos, que las acciones del proyecto producen sobre el medio ambiente. La evaluación se realiza en dos etapas. En la primera se identifican y describen los posibles efectos mientras que en la segunda se procede a la valoración.

La identificación de los posibles efectos se realiza mediante análisis particularizado de cada posible interacción. Posteriormente se realiza una prevaloración en la que se desestiman las alteraciones poco probables o con mínimo efecto sobre el medio. El resto de los efectos son tratados en el apartado de valoración.

En fase de construcción se analizan los impactos que se producirían sobre el clima, atmósfera, suelo, medio hídrico, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico. En fase de funcionamiento se analizan los impactos sobre el clima, atmósfera, suelo, medio hídrico, vegetación, fauna, paisaje y medio socioeconómico.

La valoración se realiza de forma cualitativa complementada mediante una valoración cuantitativa en los aspectos en los que es posible. En esta valoración se lleva a cabo una descripción cualitativa del efecto en función del tipo de efecto y se justifica dicha caracterización según su carácter genérico, tipo de acción, sinergia, temporalidad, extensión, reversibilidad y recuperación. Posteriormente se lleva a cabo una valoración global expresándola en los términos de impacto compatible, impacto moderado, impacto severo e impacto crítico.

En el capítulo VI "Medidas preventivas y correctoras" se incluyen una serie de medidas para impedir, reducir o compensar en lo posible, los efectos negativos de la actividad proyectada sobre el medio:

a) Medidas recogidas en el proyecto.

— Depuradora de aguas residuales. A efectos de cumplir con la normativa vigente sobre vertidos líquidos industriales se ha previsto en el proyecto la instalación de una depuradora para tratamiento de las aguas del proceso: vertidos continuos controlados en rebosaderos de las cubas de lavado y pasivado para mantener un nivel bajo de impurezas en las mismas y vaciado periódico de las cubas de desengrase y cincado. Esta depuradora esta diseñada para asegurar que las aguas residuales que se viertan a la red pública de desagües de la población cumplan con los contenidos máximos establecidos en la Ley 25/1985 de 2 de agosto. Las decantaciones sólidas obtenidas en la depuradora, debidamente prensadas se llevarán a la entidad más próxima de gestión de residuos.

— Fosa séptica. Se dispone para recoger el agua de los aseos de personal, se vaciará con la periodicidad necesaria con transporte a la depuradora municipal.

b) Medidas preventivas

b.1) Fase de construcción.

— Prioridad de la localización de escombreras y parque de obras en áreas del proyecto. En caso de ser posible, el parque de obra y las escombreras deberán localizarse en la zona de construcción de las edificaciones de la industria e instalaciones auxiliares, minimizando así los impactos de eliminación de cubierta vegetal y la pérdida de suelo en la fase de construcción.

— Restricciones al uso de escombreras externas. En caso de no ser posible su localización en las áreas anteriormente mencionadas, se acudirá a escombreras autorizadas existentes, evitando la creación de otras nuevas.

— Racionalización de excavaciones y rellenos. Se organizarán en el calendario, en la medida de lo posible, las excavaciones y rellenos de forma que se puedan aprovechar al máximo los huecos generados, reduciendo de esa forma el volumen destinado a escombreras.

— Planeamiento de la red de caminos. Se procurará utilizar los accesos existentes. En caso de ser necesaria la apertura de algún nuevo tramo de acceso, se diseñarán de manera que, dando el mayor servicio, ocupen el menor suelo posible y eviten los anchos innecesarios. Esta medida está encaminada a minimizar la eliminación de la cubierta vegetal que supone la creación de nuevos accesos.

— Minimización en la creación de nuevos taludes. Se buscará la máxima adaptación de los nuevos tramos de acceso al terreno de forma que se sigan las curvas de nivel, con el fin de minimizar la

creación de nuevos taludes que puedan sufrir procesos de inestabilidad o de erosión.

— Minimización del efecto erosivo de rodadura de tierra y piedras en los movimientos de tierras. En ellos, los maquinistas depositarán la tierra al modo en el que lo hacen para la apertura de zanjas. Con esta medida se trata de impedir la rodadura descontrolada de tierras y piedras y evitar así el efecto erosivo de las mismas.

— Prevención de la compactación de suelo por circulación de vehículos. Los vehículos de la obra circularán exclusivamente por los viales destinados al efecto, evitando la compactación del suelo fuera de los mismos.

— Señalización de los límites de la parcela. Los límites de la parcela se señalarán convenientemente con el fin de que los operarios no tengan confusión respecto a sus bordes. Se evitará en lo posible sacar el vehículo fuera de la misma. Con esta medida se evitarán los daños a la vegetación y la compactación innecesaria de suelo de las parcelas circundantes.

— Gestión de residuos. Todos los residuos generados durante la fase de construcción se almacenarán convenientemente y serán retirados de la zona a vertederos autorizados, dependiendo su disposición final de la naturaleza del residuo.

— En ningún caso se permitirá el vertido de escombros, basuras o desperdicios en el entorno del área del proyecto o en cualquier otro lugar no autorizado.

— Minimización de vertidos accidentales. Se extremarán las precauciones sobre vertidos accidentales de materiales de construcción y aceites, combustibles y residuos, retirando en caso de accidente el residuo vertido lo más rápidamente posible con el fin de evitar la contaminación del suelo.

— Minimización de la contaminación del suelo por mantenimiento y reparación de maquinaria. Las operaciones de mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizarán en lugares dispuestos para ello y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, piezas...) sean debidamente gestionados. Esta medida, al igual que las tres anteriores, irá encaminada a evitar la contaminación del suelo durante la fase de construcción.

— Protección de la vegetación del emplazamiento. Se evitará el daño innecesario a la vegetación durante todos los trabajos. Para ello se restringirá en lo posible la superficie de alteración, localizando siempre que se pueda la mayoría de infraestructuras (escombreras, parque de obras...) en superficies que vayan a quedar ocupadas por instalaciones permanentes.

— Minimización de molestias por ruido en el emplazamiento y alrededores. Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos.

— Minimización de molestias por ruido en poblaciones. Se organizará el tránsito de maquinaria de forma que la afección en la red viaria y las molestias por ruido a la población sean mínimas.

— Minimización de molestias por ruido. Adecuación a lo dispuesto en la legislación aplicable. Se ejecutarán las medidas tendentes a la insonorización de maquinaria e instalaciones, garantizando en el exterior un nivel de ruidos acorde con lo dispuesto en la Ley 7/1997 de protección contra la contaminación acústica.

— Protección del paisaje. Las edificaciones e instalaciones y construcciones anejas y, en general, cualquier obra de fábrica se adecuará e integrará en el paisaje. Para ello, se conservará en la medida de lo posible la tipología constructiva y arquitectura tradicionales de la zona. En particular, la obra vista no se efectuará en fábrica de materiales cerámicas o bloque de hormigón, ni se utilizará fibrocemento, plásticos u otros materiales brillantes o de textura lisa, tanto en paramentos exteriores como en cubiertas. Las pinturas a emplear, siempre en acabados mate, tratarán de imitar los usos tradicionales de las construcciones locales. La iluminación será limitada a la imprescindible para la seguridad y adecuado mantenimiento de las instalaciones, evitando los focos u otros dispositivos que destaquen y den notoriedad a los edificios e instalaciones. La necesaria instalación de protecciones en evitación de accidentes por intrusión se efectuará minimizando siempre impactos visuales y paisajísticos.

— Conservación de la tierra vegetal extraída durante las obras. Se procederá a la retirada previa de la tierra vegetal procedente de las obras que impliquen movimientos de tierra, así como a su conservación y recuperación posterior en los trabajos de restauración y relleno, trasladando el volumen sobrante a escombrera autorizada. Para evitar el deterioro durante su conservación, se evitará el apilamiento en montículos mayores de 3 m, así como su mezcla con materiales inertes. Esta medida está encaminada a compensar el efecto de pérdida de suelo durante la fase de construcción.

— Potenciación de la economía local. Los puestos generados durante la fase de obras se cubrirán siempre que sea posible con mano de obra local, potenciándose la formación de los trabajadores cuando ello sea necesario. Esta medida va encaminada a la potenciación de impacto positivo que supone para la zona la creación de puestos de trabajo durante la fase de construcción. De igual forma se procederá, siempre que sea posible, en las adquisiciones de materiales, maquinaria y servicios.

b.2) Fase de funcionamiento.

— Plan de Gestión de Residuos. Dentro de las medidas preventivas que se tomarán durante la fase de funcionamiento de la fábrica, cabe destacar, el establecimiento por parte de la empresa de un Plan de Gestión de Residuos de acuerdo con las medidas proyectadas y el control de su correcto funcionamiento.

— Potenciación de la economía local. Se procurará cubrir la mayor parte de los empleos derivados del funcionamiento de la industria con mano de obra local, realizando en caso necesario labores de formación. Con esta medida, el impacto positivo que supone para la zona la creación de puestos de trabajo durante la fase de construcción, se verá potenciado y se reafirmará, en parte, la economía nucleada en la fase de construcción.

c) Medidas correctoras.

c.1) Fase de construcción.

— Minimización de la acumulación de polvo en la vegetación. Si se viese que se produce una deposición excesiva de polvo, y a fin de evitar su acumulación en la vegetación circundante, se efectuarán riegos periódicos en los viales no asfaltados, así como en las superficies de obra expuestas al viento, durante la fase de construcción. En caso de que se produzca acumulación significativa sobre la misma, se procederá a su limpieza periódica con agua. Con esta medida se conseguirá minimizar el incremento de partículas sólidas en el aire y la afección al desarrollo de la vegetación que supondría la deposición de estas partículas en la superficie de las plantas.

— Protección frente a potenciales riesgos de colisión de la avifauna. La línea eléctrica se diseñará de forma que su incidencia sobre la avifauna sea mínima. No obstante, se instalarán salvapájaros sobre los conductores. Estos salvapájaros pueden consistir, por ejemplo, en espirales de PVC de color rojo dispuestas al tresbolillo.

— Estabilización de taludes. Se procederá siempre que sea necesario a la sujeción de taludes. La estabilización de taludes se realizará bien mediante el establecimiento de un tapiz vegetal, como se detalla en las medidas de revegetación, o mediante técnicas específicas. Con esto, el impacto de inestabilidad de taludes se minimizará en todo lo posible, reduciéndose a su vez la pérdida de suelo por procesos erosivos.

c.2) Fase de funcionamiento.

— Revegetación de taludes. Esta medida está encaminada a evitar impactos de inestabilidad de taludes y mejorar la textura del suelo y compensar la eliminación de la cubierta vegetal. La técnica general de aplicación consiste en proyectar sobre la superficie

una mezcla de semilla, fertilizantes, mulch, fijador y agua. La fijación se hace mediante hidrosebradora, capaz de homogeneizar y lanzar a 30-40 metros de longitud el líquido viscoso de la mezcla. Dada la baja fertilidad de los terrenos, es necesario aportar nutrientes que faciliten la instalación de la cubierta, siendo recomendable usar abonos de liberación lenta, de manera que la eficacia del fertilizante se prolongue en el tiempo. El material vegetal a utilizar debe: estar adaptado a las condiciones climáticas de la zona, ser capaz de germinar y vegetar en condiciones hostiles, no requerir ningún tipo de mantenimiento, estar constituido por especies cuya semilla esté disponible en el mercado a precios utilizables, formar una cubierta vegetal permanente y colonizar el terreno.

— **Revegetación.** Barrera vegetal. Se instalará una barrera vegetal que establezca una separación entre las instalaciones y el camino que bordea parte de la parcela. Esta medida está encaminada a paliar el efecto sobre la población que puede producir la emisión de olores. Para ello se elegirán especies arbóreas que se integren fácilmente en el entorno, con lo que la adopción de esta medida favorecerá, asimismo, la integración paisajística de las edificaciones construidas. Se procederá, en primer lugar, a la descompactación de los terrenos que hayan sido afectados por las obras, mediante laboreo, extendiéndose a continuación sobre ellos una capa de la tierra vegetal que previamente fue retirada y almacenada. De entre las coníferas sustitutivas del bosque de encina, se puede optar el Pino Piñonero (*Pinus pineo*). El matorral asociado a estos pinares que colonizan el estrato arbóreo del bosque aclarado de encinas está constituido principalmente por retama (*Retama sphaerocarpa*), jara pringosa (*Cistus ladani-ferus*) y estepa negra (*Cistus monspetiensis*). Se utilizarán estaquillas o propágulos provenientes de semillas cuyo origen tenga las mismas condiciones ecológicas que las de la zona a repoblar, para que se adapten de la mejor manera posible al medio donde van a crecer. Se colocarán dos o tres filas de árboles, procurando que la distribución de la masa sea irregular, para su mejor integración en el entorno, pero lo suficientemente tupida como para constituir una barrera antiolores. Posteriormente a la plantación se aplicarán tratamientos culturales encaminados a facilitar y asegurar el establecimiento de los ejemplares transplantados. En esta fase se incluyen los riegos, abonados, escaradas, aporcados y reposición de marras.

— **Reparación de tramos de camino afectados.** Se llevará a cabo la restitución de los tramos de camino afectados, directa o indirectamente, adoptando las medidas necesarias para preservar sus características iniciales y la reparación de cualquier daño que se produzca con motivo de la propia actividad.

El estudio termina con planos de situación y emplazamiento, replanteo y planta general de la nave.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001451-000005.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Plasencia, Avda. del Ejército en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en euros: 5.499,96.

Presupuesto en pesetas: 915.116.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001451-000005.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO